



N° 1680-2020-HRI/DE.

**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
**Hospital Regional de Ica**



## Resolución Directoral

Ica 30 de Diciembre del 2020

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°20-018817-001, que contiene la solicitud de don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, solicitando el Reconocimiento y pago Vacaciones Trucas, Informe Situacional N° 0196-2020-HRI-ORRHH/USEEL; Informe N°117-2020-HRI-DA-ORRHH/URP; Informe N° 144-2020-UCA-ORRHH/HRI; Informe Técnico N° 645-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 20-018817-001, de fecha 10 de diciembre del año 2020, don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, como ex trabajador de esta entidad, solicita el reconocimiento y pago de Vacaciones Trucas.

Que mediante Informe Situacional N° 0196-2020-HRI-ORRHH/USELE; emitido el 21 de diciembre del 2020, de don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, por la Jefa de la unidad de selección, evaluación, escalafón y legajos de la Oficina de Recursos Humanos, donde dice que: don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, ha laborado desde el 24 de julio del año 2019, según Contrato Administrativo de Servicio N° 004-2019-HRI/DE; Cargo Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, Designado según R.D. N° 572-2019-HRI/DE; en Cargo de Confianza; bajo el Régimen Laboral D. Leg. N° 1057, CAS; con un tiempo de servicios de 01 años, 04 meses, y 14 días, al 06 de diciembre del 2020.

Que de acuerdo al Informe N° 0117-2020-HRI-DA-ORRHH/URP; emitido el 30 de diciembre del 2020, donde el encargado de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, emite la liquidación del ex trabajador don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE; contratado bajo la modalidad de contratado administrativo de Servicio D.L. N° 1057; emitiendo la liquidación por vacaciones trucas de GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, por el importe de s/ 6,861.11

Que mediante Informe Técnico N° 0645-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, de fecha 30 de setiembre del 2020, se declara Fundada la solicitud del administrado don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, sobre el reconocimiento y pago de vacaciones trucas, por el periodo laboral del 24 de julio del 2019, al 06 de diciembre del 2020, por un periodo de 01 año 04 meses y 14 días.

Que, el derecho de las vacaciones trucas que invoca el recurrente don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, se encuentra establecido en el art. 8° numeral 8.5 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Decreto supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que a la letra dice: "8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente", "8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese.

...///



///...

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR FUNDADA, la solicitud de don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, del Reconocimiento y Pago de Vacaciones Truncas. -----

**ARTICULO SEGUNDO.** - OTORGAR por única vez, a don GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, el reconocimiento y pago por el derecho de Vacaciones Truncas, que hace a un TOTAL de S/ 6,861.11 (Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 11/100 Soles), -----

**ARTICULO TERCERO** - El pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal de esta institución conforme lo establecido en el presupuesto del Sector Público del año 2020, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.-----

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informativa publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

**Regístrese y Comuníquese,**



CENM/DE.HRI  
CSHH/D.ADM  
EBEH/ORRH  
AACG/ABOG-ORRH

GDRE - ICA  
Hospital Regional de Ica  
Dr. Carlos E. Torres Méndez  
Director Ejecutivo del HRI  
CMP 159270

